

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:

**Facultad de Filosofía / Universidad Nacional de Asunción  
Facultad de Filosofía**

Nombre de la Licitación:

**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES  
DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION AD  
REFRENDUM  
(versión 1)**

ID de Licitación:

**440319**



Modalidad:

**Contratación Directa**

Publicado el:

**08/03/2024**

*"Carta de Invitación para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - Convencional"*

*Versión 1*

# RESUMEN DEL LLAMADO

## Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	440319	Nombre de la Licitación:	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION AD REFRENDUM
Convocante:	Facultad de Filosofia / Universidad Nacional de Asunción	Categoría:	2 - Servicios de Limpiezas, Mantenimientos y reparaciones menores y mayores de Instalaciones, Maquinarias y Vehículos
Unidad de Contratación:	Facultad de Filosofia	Tipo de Procedimiento:	CD - Contratación Directa

## Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	EN EL SICP conforme res. 5695/19 art. 24	Fecha Límite de Consultas:	15/03/2024 09:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	FACULTAD DE FILOSOFIA UNA CASA CENTRAL MESA DE ENTRADA SECRETARIA ADMINISTRATIVA	Fecha de Entrega de Ofertas:	18/03/2024 15:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	FACULTAD DE FILOSOFIA UNA CASA CENTRAL MESA DE ENTRADA SECRETARIA ADMINISTRATIVA	Fecha de Apertura de Ofertas:	18/03/2024 15:30

## Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

## Datos del Contacto

Nombre:	Juan Carlos Gómez	Cargo:	Responsable de la UOC
Teléfono:	021 421329	Correo Electrónico:	jgomez@fil.una.py

# DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

## Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en esta carta de invitación, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

---

## **Difusión de los documentos de la licitación**

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

---

## **Aclaración de los documentos de la licitación**

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración de la carta de invitación podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración de la carta de invitación que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

---

## **Documentos de la oferta**

La carta de invitación, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente de la presente carta de invitación.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

---

## **Oferentes en consorcio**

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán

unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

---

## **Aclaración de las ofertas**

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

---

## **Disconformidad, errores y omisiones**

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a la carta de invitación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará la oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

---

## **Idioma de la oferta**

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

---

## **Idioma del contrato**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

---

## **Moneda de la oferta y pago**

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

---

## **Visita al sitio de ejecución del contrato**

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

---

## **Precio y formulario de la oferta**

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

---

## **Abastecimiento simultáneo**

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

## **Incoterms**

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

---

## **Autorización del Fabricante**

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

---

## **Muestras**

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

---

## **Ofertas Alternativas**

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

---

## **Copias de la oferta - CPS**

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

---

## **Formato y firma de la oferta**

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

---

## **Periodo de validez de las ofertas**

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

60

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

---

## **Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.**

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. La garantía de mantenimiento de oferta para la presente contratación directa será expedida en formato de declaración jurada, la cual deberá estar de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
3. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
  - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
  - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
4. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:
  - a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
  - b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
  - c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,
  - d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
    - d.1. Suministrar los documentos indicados en la carta de invitación para la firma del contrato,
    - d.2. Firmar el contrato,
    - d.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
    - d.4. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
    - d.5. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
    - d.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.
5. En los procesos de contratación directa, la garantía de fiel cumplimiento de contrato podrá ser otorgada por medio de declaración jurada en lugar de póliza de seguro o garantía bancaria, según lo indique la Convocante en las bases de la contratación.
6. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

## **Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

90

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

---

## **Forma de instrumentación de la garantía de fiel cumplimiento**

La garantía de cumplimiento de contrato para la presente contratación será:

Declaración Jurada

En caso de admitir la presentación de declaración jurada, el oferente deberá adecuarse al formato estándar de la Sección "Formularios".

---

## **Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

5,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

---

## **Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

la validez de la garantía de fiel cumplimiento de contrato establecida en la presente contratación permanezca válida cuanto menos por 30 días posterior a la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

---

## **Periodo de validez de la Garantía de los bienes**

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

## **Tiempo de funcionamiento de los bienes**

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

## **Plazo de reposición de bienes**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

2 DIAS HABILES DESDE LA recepcion de la notificacion al proveedor

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

## **Cobertura de Seguro de los bienes**

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaranías, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

## **Sistema de presentación de ofertas**

El Sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

## **Plazo para presentar las ofertas**

Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de la oferta sea electrónica deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

## **Retiro, sustitución y modificación de las ofertas**

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

## **Apertura de ofertas**

1. La Convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

# REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## Requisitos de Calificación

### Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

## **Análisis de precios ofertados**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

## **Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS**

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

## **Margen de preferencia local - CPS**

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

## Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N°6355/19.(**) N/A
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
9. Documentos legales
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.

- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (\*)

- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (\*)

- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (\*)

#### 9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (\*)

- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (\*)

#### 9.3. Oferentes en Consorcio.

1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (\*)

2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (\*)

3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (\*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (\*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

## Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a. Para contribuyentes de IRACIS Deberán cumplir con el siguiente parámetro: Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2020 y 2021.2022 Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2020 y 2021.2022 Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2020 y 2021,2022 no deberá ser negativo. b. Para contribuyentes de IRPC Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020 y 2021.2022 c. Para contribuyentes de IRP Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020 y 2021.2022 d. Para contribuyentes de exclusivamente IVA General Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020 y 2021.2022

## Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

1 Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios 2020 y 2021, 2022 para contribuyentes de IRACIS

2. Formulario 120 de los ejercicios 2020 y 2021,2022 para contribuyentes solo del IVA General

3. Formulario 106 de los ejercicios 2020 y 2021, 2022 para contribuyentes del IRP

4- Formulario 104 de los ejercicios, 2020 y 2021, 2022 para contribuyentes de Renta Personal

## Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS con facturaciones de venta y/o COPIAS DE CONTRATO por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 años] años.2020-2021,2022

## **Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia**

1. Copia de facturaciones y/o copias de contrato de los años 2020, 2021 2022 que avalen la experiencia requerida.

## **Capacidad Técnica**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. La convocante verificara que las empresas remitan la declaración jurada y las documentaciones solicitadas en este apartado. Las mismas serán consideradas como aval de que las empresas cumplirán fielmente con las especificaciones técnicas y que tienen la capacidad técnica para la provisión de los servicios 2. Capacidad del personal: 1 (un) técnicos capacitados dentro del plantel del personal. Los empleados propuestos deberán contar con cursos de especialización y/o capacitación en mantenimiento y reparación de vehículos.

## **Requisito documental para evaluar la capacidad técnica**

1. . Declaración Jurada que indique que los servicios ofertados cumplirán con lo requerido en cuanto a las especificaciones técnicas y en tiempo y forma.

2. Certificaciones de al menos 1 (un) técnicos capacitados dentro de su plantel de personal

## Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

**Nota1:** Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

---

# SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

## Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

## Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado.: Jefatura de transporte, Sr. JUAN CARLOS GOMEZ . Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.: son flotas que dara servicios en diferentes frentes de trabajos que realiza la FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION especificamente en el traslado de funcionarios, en los diferentes puntos de las filiales. . Justificar la planificación. (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal): el llamado es peridico per su maturaleza, es a los efectos de prevenir los mencionada mas arriba y recuperar las flotas . Justificar las especificaciones técnicas establecidas.: Son los servicios básico fundamentales que la institución debe brindar a las filiales, la de prevenir en todos los aspectos lo que implica seguridad, limpieza, traslado,

## Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Código Catálogo	ESPECIFICACIONES TECNICA	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	78181507-001	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros( PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOR, REFRIGERANTE PARA RADIADOR - CHEVROLET)	Unidad	UNIDAD	1
2	81101701-9972	Provisión y colocación de filtro de aire( PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOR - CHEVROLET)	Unidad	UNIDAD	1
3	80111613-9999	Mano de Obra -item anterior	Unidad	UNIDAD	1
4	81101701-9973	Provisión y colocación de filtro de aceite, ( PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOR - CHEVROLET)	Unidad	UNIDAD	1
5	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
6	81101701-9971	Provisión y colocación de filtro de combustible, ( PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOR - CHEVROLET)	Unidad	UNIDAD	1
7	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
8	78180101-014	Cambio de BUjia, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOR - CHEVROLET)	Unidad	UNIDAD	1
9	80111613-9999	Mano de Obra -Item anterior	Unidad	UNIDAD	1
10	81101701-9976	Provisión y colocación de sistema de distribución, cadenas tensores y guías- PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOR - CHEVROLET)	Unidad	UNIDAD	1
11	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
12	81101701-9977	Provisión y colocación de correa alternador, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOR - CHEVROLET)	Unidad	UNIDAD	1
13	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
14	73152101-9987	Regulacion de Válvula, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOR - CHEVROLET)	Unidad	UNIDAD	1
15	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
16	81101701-9994	Limpieza y Mantenimiento de radiador de agua, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOR - CHEVROLET)	Unidad	UNIDAD	1
17	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1

18	78180101-019	Cambio de polea ruleman tensor de correa, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOR - CHEVROLET)	Unidad	UNIDAD	1
19	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
20	73152101-988	Cambio de Masa delantera ambos lados y cambio de reten,(PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOR - CHEVROLET)	Unidad	UNIDAD	1
21	80111613-9999	Mano de Obra -item anterior	Unidad	UNIDAD	1
22	81101701-9984	cambio y colocación de polea de alternador, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOR - CHEVROLET)	Unidad	UNIDAD	1
23	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
24	78180101-019	Cambio de correa dentada, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOR - CHEVROLET)	Unidad	UNIDAD	1
25	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
26	78180101-019	Cambio de tensor de correa dentada, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOR - CHEVROLET)	Unidad	UNIDAD	1
27	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
28	78180101-019	Cambio de correa poliv, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOR - CHEVROLET)	Unidad	UNIDAD	1
29	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
30	81101701-9986	cambio de mangueras del sistema de respiradero, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOR - CHEVROLET)	Unidad	UNIDAD	1
31	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
32	81101701-9970	cambio de abrazadera para manguera hidraulica, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOR - CHEVROLET)	Unidad	UNIDAD	1
33	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
34	81101701-9986	cambio de mangueras del sistema de lanza agua, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOR - CHEVROLET)	Unidad	UNIDAD	1
35	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
36	78180101-011	Serv. de mant. y repar. de Tren delantero, grasa para masa, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN DELANTERO - CHEVROLET)	Unidad	UNIDAD	1

37	78180101-003	cambio de muñequin dirección c/u, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN DELANTERO - CHEVROLET)	Unidad	UNIDAD	1
38	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
39	78180101-011	cambio de rotula inferior -c/u, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN DELANTERO - CHEVROLET)	Unidad	UNIDAD	1
40	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
41	78180101-003	cambio brazo zeta dirección, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN DELANTERO - CHEVROLET)	Unidad	UNIDAD	1
42	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
43	78180101-003	csambio brazo pitman de dirección, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN DELANTERO - CHEVROLET)	Unidad	UNIDAD	1
44	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
45	78180101-003	cambio brazo central de dirección,(PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN DELANTERO - CHEVROLET)	Unidad	UNIDAD	1
46	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
47	78180101-011	cambio de buje parrilla superior, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN DELANTERO - CHEVROLET)	Unidad	UNIDAD	1
48	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
49	78180101-011	cambio buje parilla inferior, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN DELANTERO - CHEVROLET)	Unidad	UNIDAD	1
50	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
51	78180101-011	cambio centro elastico, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN DELANTERO - CHEVROLET)	Unidad	UNIDAD	1
52	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
53	78180101-011	cambio amortiguador delantero universal c/u, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN DELANTERO - CHEVROLET)	Unidad	UNIDAD	1
54	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
55	78180101-011	cambio buje central y lateral de barra estabilizadora, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN DELANTERO - CHEVROLET)	Unidad	UNIDAD	1

56	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
57	78180101-011	cambio buje elastico trasero c/u, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN DELANTERO - CHEVROLET)	Unidad	UNIDAD	1
58	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
59	78180101-011	cambio buje amortiguador inferior y superior. c/u (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN DELANTERO - CHEVROLET)	Unidad	UNIDAD	1
60	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
61	78180101-011	cambio de bieletas delanteras,(PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN DELANTERO - CHEVROLET)	Unidad	UNIDAD	1
62	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
63	78180101-011	cambio de rulemanes de masa delantera, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN DELANTERO - CHEVROLET)	Unidad	UNIDAD	1
64	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
65	78180101-001	Servicio de alineacion y balanceo electronica, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN DELANTERO - CHEVROLET)	Unidad	UNIDAD	1
66	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
67	78180101-011	cambio de prisionero macho y hembra, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN DELANTERO - CHEVROLET)	Unidad	UNIDAD	1
68	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
69	78180101-011	cambio de cruceta cardan, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN DELANTERO - CHEVROLET)	Unidad	UNIDAD	1
70	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
71	78180101-011	cambio de reten eje de mando	Unidad	UNIDAD	1
72	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
73	78180101-012	Tren trasero, grasa para masa,(PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN TRASERO - CHEVROLET)	Unidad	UNIDAD	1
74	78180101-012	cambio amortiguador trasero universal c/u, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN TRASERO - CHEVROLET)	Unidad	UNIDAD	1
75	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1

76	78180101-012	cambio buje elastico trasero c/u, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN TRASERO - CHEVROLET)	Unidad	UNIDAD	1
77	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
78	78180101-012	cambio buje amortiguador inferior y superior, c/u, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN TRASERO - CHEVROLET)	Unidad	UNIDAD	1
79	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
80	78180101-006	cambio de fluido de freno, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE FRENO - CHEVROLET)	Unidad	UNIDAD	1
81	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
82	78180101-006	control de sistema de freno, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE FRENO - CHEVROLET)	Unidad	UNIDAD	1
83	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
84	78180101-006	regulacion sistema de freno, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE FRENO - CHEVROLET)	Unidad	UNIDAD	1
85	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
86	81141804-9987	cambio juego de bomba central de freno, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE FRENO - CHEVROLET)	Unidad	UNIDAD	1
87	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
88	78180101-006	cambio de pastilla sistema de freno, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE FRENO - CHEVROLET)	Unidad	UNIDAD	1
89	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
90	78180101-006	cambio juego reparacion de mordaza de sistema de freno ambos lados,(PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE FRENO - CHEVROLET)	Unidad	UNIDAD	1
91	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
92	78180101-006	cambio fibra sistema de freno trasero ambos lados;(PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE FRENO - CHEVROLET)	Unidad	UNIDAD	1
93	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
94	78180101-006	rectificacion disco de freno c/u, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE FRENO - CHEVROLET)	Unidad	UNIDAD	1

95	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
96	78180101-006	rectificacion de tambor sistema de freno, c/u,, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE FRENO - CHEVROLET)	Unidad	UNIDAD	1
97	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
98	78180101-005	cambio caño flexible de sistema de embrague, ( JEEP COMPASS - CORRECTIVO DE SISTEMA DE EMBRAGUE Y CAJA)	Unidad	UNIDAD	1
99	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
100	78180101-005	cambia de fluido sistema de embrague, ( JEEP COMPASS - CORRECTIVO DE SISTEMA DE EMBRAGUE Y CAJA)	Unidad	UNIDAD	1
101	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
102	78180101-005	regulacion sistema de embrague, ( JEEP COMPASS -CORRECTIVO DE SISTEMA DE EMBRAGUE Y CAJA)	Unidad	UNIDAD	1
103	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
104	78180101-005	cambio cabo sistema de embrague, ( JEEP COMPASS -CORRECTIVO DE SISTEMA DE EMBRAGUE Y CAJA)	Unidad	UNIDAD	1
105	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
106	78180101-005	cambio de plato de presion sistema de embrague, ( JEEP COMPASS -CORRECTIVO DE SISTEMA DE EMBRAGUE Y CAJA)	Unidad	UNIDAD	1
107	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
108	78180101-005	cambio de disco de embrague,( JEEP COMPASS - SISTEMA CORRECTIVO DE EMBRAGUES Y CAJAS)	Unidad	UNIDAD	1
109	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
110	78180101-005	cambio cojinete empuje de sistema de embrague, ( JEEP COMPASS -SISTEMA CORRECTIVO DE EMBRAGUES Y CAJAS )	Unidad	UNIDAD	1
111	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
112	78180101-002	rectificacion sistema de corona de volante, (SISTEMA CORRECTIVO DE EMBRAGUES Y CAJAS - JEEP COMPASS )	Unidad	UNIDAD	1
113	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
114	78180101-005	cambio ruleman piloto de sistema de embrague, ( JEEP COMPASS - SISTEMA CORRECTIVO DE EMBRAGUES Y CAJAS )	Unidad	UNIDAD	1

115	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
116	78180101-005	cambio de reten bancada de sistema de embrague, (SISTEMA CORRECTIVO DE EMBRAGUES Y CAJAS - JEEP COMPASS )	Unidad	UNIDAD	1
117	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
118	78180101-002	cambio de engranaje de primera y encastre de sistema de caja, (SISTEMA CORRECTIVO DE EMBRAGUES Y CAJAS - JEEP COMPASS )	Unidad	UNIDAD	1
119	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
120	78180101-005	cambio de sincronizadores embrague,(SISTEMA CORRECTIVO DE EMBRAGUES Y CAJAS - JEEP COMPASS )	Unidad	UNIDAD	1
121	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
122	78180101-009	cambio cepillo limpia parabrisa ambos lados, de sistema electrico, (SISTEMA CORRECTIVO ELECTRICO - JEEP COMPASS -)	Unidad	UNIDAD	1
123	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
124	78180101-009	cambio de focos de faros delantero de sistema electrico, (SISTEMA CORRECTIVO ELECTRICO - JEEP COMPASS )	Unidad	UNIDAD	1
125	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
126	78180101-009	cambio de focos de faros traseros de sistema electrico, (SISTEMA CORRECTIVO ELECTRICO - JEEP COMPASS )	Unidad	UNIDAD	1
127	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
128	78180101-009	cambio de foco de faros señaleros de sistema electrico, (SISTEMA CORRECTIVO ELECTRICO - JEEP COMPASS )	Unidad	UNIDAD	1
129	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
130	78180101-9998	verificacion estado de baterias, (SISTEMA CORRECTIVO ELECTRICO - JEEP COMPASS -)	Unidad	UNIDAD	1
131	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
132	81101701-9980	Provisión y colocación de Bulbo de Temperatura, (SISTEMA CORRECTIVO ELECTRICO - JEEP COMPASS -)	Unidad	UNIDAD	1
133	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
134	81101701-9978	cambio de terminal de batería, (SISTEMA CORRECTIVO ELECTRICO - JEEP COMPASS -)	Unidad	UNIDAD	1

135	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
136	78180101-009	alineación de luces sistema eléctrico, (SISTEMA CORRECTIVO ELECTRICO - JEEP COMPASS -)	Unidad	UNIDAD	1
137	78180101-016	Sistema de Aire Acondicionado, carga de gas,( PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO - JEEP COMPASS -)	Unidad	UNIDAD	1
138	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
139	78180101-016	Serv. de mant. y repar. de Sistema de Aire Acondicionado,PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO - JEEP COMPASS )	Unidad	UNIDAD	1
140	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
141	81141804-025	cambio de compresor, ,PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO - JEEP COMPASS )	Unidad	UNIDAD	1
142	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
143	81101701-9972	cambio de filtro de aire acondicionado,PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO - JEEP COMPASS )	Unidad	UNIDAD	1
144	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
145	81101701-9986	cambio de mangueras del sistema de refrigeración alta presión, PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO - JEEP COMPASS -)	Unidad	UNIDAD	1
146	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
147	78180101-9997	Provision / Montaje de Equipamiento de Vehiculos, cambio de bateria, (PROVISIÓN Y MONTAJE VARIOS - JEEP COMPASS )	Unidad	UNIDAD	1
148	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
149	78180101-9997	Montaje y montaje de de cubiertas,(PROVISIÓN Y MONTAJE VARIOS - JEEP COMPASS -)	Unidad	UNIDAD	1
150	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
151	78180101-001	alineación y balanceo de ruedas, (PROVISIÓN Y MONTAJE VARIOS - JEEP COMPASS )	Unidad	UNIDAD	1
152	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
153	72101505-001	Servicio de cerrajería para cilindro d elas puertas (PROVISIÓN Y MONTAJE VARIOS - JEEP COMPASS -),	Unidad	UNIDAD	1
154	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1

155	72101505-001	trabajos cerrajería para cilindro de llave de contacto, (PROVISIÓN Y MONTAJE VARIOS - JEEP COMPASS -)	Unidad	UNIDAD	1
156	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
157	81141804-023	solvente para limpieza, (PROVISIÓN Y MONTAJE VARIOS - JEEP COMPASS -)	Unidad	UNIDAD	1
158	78180101-9997	Provision sellador, (PROVISIÓN Y MONTAJE VARIOS - JEEP COMPASS -)	Unidad	UNIDAD	1
159	78180101-016	Sistema de Aire Acondicionado, cambio de perilla, (PROVISIÓN Y MONTAJE VARIOS - JEEP COMPASS -),	Unidad	UNIDAD	1
160	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
161	78180101-027	cambio gancho soporte para interior de carrocería,(PROVISIÓN Y MONTAJE VARIOS - JEEP COMPASS -)	Unidad	UNIDAD	1
162	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
163	78180101-027	ajuste de carrocería, (PROVISIÓN Y MONTAJE VARIOS - JEEP COMPASS -)	Unidad	UNIDAD	1
164	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
165	81141804-023	limpieza, lavado, (PROVISIÓN Y MONTAJE VARIOS - JEEP COMPASS -)	Unidad	UNIDAD	1
166	81101701-9994	refrigerante para radiador PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOR camioneta Hyundai H1	Unidad	UNIDAD	1
167	81101701-9972	Provisión y colocación de filtro de aire PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE Hyundai H1	Unidad	UNIDAD	1
168	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
169	78180101-9998	Servicios de colocación de baterías-cambio de agua deatilada-preventivo y correctivo Hyundai H1	Unidad	UNIDAD	1
170	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
171	78180103-001	Cambio de aceite y filtros	Unidad	UNIDAD	1
172	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	UNIDAD	1
173	81101701-9971	Cambio de filtro de combustible	Unidad	UNIDAD	1
174	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
175	78181507-001	Cambio bujías incandescentes	Unidad	UNIDAD	1
176	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1

177	78180101-014	cambio de martillos de leva	Unidad	UNIDAD	1
178	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
179	78181507-001	cambio de correa dentada	Unidad	UNIDAD	1
180	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
181	78181507-001	cambio de tensores de correa dentada	Unidad	UNIDAD	1
182	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
183	78181507-001	Cambio de reten frente cigueñal	Unidad	UNIDAD	1
184	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
185	78181507-001	cambio de bomba de agua	Unidad	UNIDAD	1
186	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
187	78181507-001	mantenimiento automotor y de camiones ligeros, cambio de rodillo, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOR - HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
188	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
189	78181507-001	mantenimiento automotor y de camiones ligeros,(PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOR - HYUNDAI H1) cambio de reten ,	Unidad	UNIDAD	1
190	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
191	73152101-9987	Regulacion de Válvula, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOR - HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
192	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
193	72102602-999	cambio de balancin,(PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOR - HYUNDAI H1	Unidad	UNIDAD	1
194	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
195	78180101-014	cambio soporte de Motor, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOR - HYUNDAI H1	Unidad	UNIDAD	1
196	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
197	78181507-001	Rectificacion de volante motor, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOR - HYUNDAI H1	Unidad	UNIDAD	1
198	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
199	78181507-001	cambio de reten bancada, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOR - HYUNDAI H1	Unidad	UNIDAD	1
200	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1

201	78181507-001	sellador camiones ligeros, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOR - HYUNDAI H1	Unidad	UNIDAD	1
202	78181507-001	lavado de motor general, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOR - HYUNDAI H1	Unidad	UNIDAD	1
203	78180101-006	sistema de freno, cambio de juego de pastilla de freno delantero,(PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FRENO - HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
204	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
205	78180101-006	cambio de juego de pastillas de sistema de freno traseros, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE FRENO - HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
206	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
207	78180101-006	rectificacion de disco de frenos, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE FRENO - HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
208	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
209	78180101-011	cambio muñequin direccion c/u de Tren delantero,(PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN DELANTERO - HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
210	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
211	78180101-011	cambio de rotula inferior c/u Tren delantero, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN DELANTERO - HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
212	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
213	78180101-011	cambio buje parrilla inferior, Tren delantero, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN DELANTERO - HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
214	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
215	78180101-011	cambio de amortiguador delantero universal c/u Tren delantero,(PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN DELANTERO - HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
216	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
217	78180101-011	cambio de prisionero y tuercas de ruedas- Tren delantero, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN DELANTERO - HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
218	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
219	78180101-011	cambio buje central y lateral de barra estabilizadora, Tren delantero,(PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN DELANTERO - HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1

220	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
221	78180101-011	cambio buje amortiguador inferior y superior c/u, Tren delantero,(PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN DELANTERO - HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
222	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
223	78180101-011	cambio ruleman masa delantera, reten, y engrase Tren delantero,(PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN DELANTERO - HYUNDAI H1)	Unidad		1
224	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
225	78180101-011	cambio reten masa delantero y engrase del mismo, Tren delantero,(PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN DELANTERO - HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
226	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
227	78180101-011	cambio de precaps Tren delantero, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN DELANTERO - HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
228	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
229	78180101-011	cambio de bieletas delantera, Tren delantero, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN DELANTERO - HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
230	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
231	78180101-011	cambio de cazoleta de amortiguadores delanteros Tren delantero,(PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN DELANTERO - HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
232	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
233	78180101-011	cambio de ruleman piloto Tren delantero, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN DELANTERO - HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
234	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
235	78180101-011	cambio de guardapolvo de cremallera Tren delantero, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN DELANTERO - HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
236	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
237	78180101-011	cambio de topeador para espirales Tren delantero, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN DELANTERO - HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
238	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1

239	78180101-011	rotacion y balanceo de ruedas Tren delantero, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN DELANTERO - HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
240	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
241	78180101-001	alineacion y balanceo electronica, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN DELANTERO - HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
242	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
243	78180101-012	grasa para masa Tren trasero, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN TRASERO- HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
244	78180101-012	cambio amortiguador trasero universal c/u Tren trasero,(PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN TRASERO- HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
245	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
246	78180101-012	cambio buje amortiguador inferior y superior Tren trasero,(PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN TRASERO- HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
247	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
248	78180101-012	cambio ruleman masa trasero, reten, engrase c/u Tren trasero,(PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN TRASERO- HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
249	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
250	78180101-012	cambio reten masa trasero y engrase del mismo c/u Tren trasero,(PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN TRASERO- HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
251	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
252	78180101-012	cambio de cabos de freno de mano Tren trasero, ,(PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN TRASERO- HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
253	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
254	78180101-012	cambio bujes tensores superiores traseros Tren trasero,(PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN TRASERO- HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
255	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
256	78180101-012	cambio de bujes parrillas tresera Tren trasero, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN TRASERO- HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
257	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1

258	78180101-012	solvente Tren trasero, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN TRASERO- HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
259	78180101-005	cambio de fluido de sistema de embrague, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE EMBRAGUE- HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
260	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
261	78180101-005	regulación sistema de embrague, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE EMBRAGUE- HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
262	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
263	78180101-005	cambio cabo sistema de embrague, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE EMBRAGUE- HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
264	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
265	78180101-005	cambio plato de presion sistema de embrague, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE EMBRAGUE- HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
266	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
267	78180101-005	cambio disco sistema de embrague, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE EMBRAGUE- HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
268	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
269	78180101-005	cambio de cojinete de empuje sistema de embrague, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE EMBRAGUE- HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
270	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
271	78180101-005	cambio volante motor, sistema de embrague, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE EMBRAGUE- HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
272	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
273	78180101-005	cambio de rulemanes de caja sistema embrague, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE EMBRAGUE- HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
274	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	TUBO	1
275	78180101-005	cambio de buje selectores de cambio sistema de embrague,(PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE EMBRAGUE- HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
276	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1

277	78180101-009	cambio cepillo limpia parabrisa ambos lados sistema electrico,(PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA ELECTRICO- HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
278	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
279	78180101-009	cambio de focos de faros delantero sistema electrico, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA ELECTRICO- HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
280	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
281	78180101-009	cambio de focos de faros traseros sistema electrico,(PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA ELECTRICO- HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
282	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
283	78180101-009	cambio de focos de faros señaleros, sistema electrico,(PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA ELECTRICO- HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
284	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
285	78180101-9998	verificación y colocación de baterías, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA ELECTRICO- HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
286	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
287	78180101-9998	cambio y colocacion de terminal para baterias, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA ELECTRICO- HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
288	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
289	78180101-009	ajuste faro auxiliar sistema electrico, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA ELECTRICO- HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
290	80111613-9999	Mano de Obra -item anterior	Unidad	UNIDAD	1
291	78180101-009	alineacion de luces sistema electrico, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA ELECTRICO- HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
292	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
293	81101701-9984	reparar y colocacion de alternador,(PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA ELECTRICO- HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
294	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
295	81101701-9967	reparar y colocación de motor de arranque, , (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA ELECTRICO- HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1

296	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
297	78180101-016	carga de gas de Sistema de Aire Acondicionado, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADOS- HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
298	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
299	73152101-027	cambio de compresor, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADOS- HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
300	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
301	81101701-9972	cambio y colocación de filtro de aire acondicionado,(PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADOS- HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
302	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
303	81101701-9986	Provisión y cambio de mangueras de alta presion,(PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADOS- HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
304	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
305	73152101-018	cambio de ruleman de compresor de aire acondicionado,(PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADOS- HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
306	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
307	78180101-016	reparacion de fugas de gas de Sistema de Aire Acondicionado,,(PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADOS- HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
308	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
309	78180101-9997	Montaje de Equipamiento de Vehiculos, cambio de batería,(PROVISION Y MONTAJE- HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
310	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
311	78180101-017	manija de puerta lateral, Regulación de puertas, (PROVISION Y MONTAJE- HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
312	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
313	78180101-017	engrase y mant. de puerta lateral Regulación de puertas,(PROVISION Y MONTAJE- HYUNDAI H1)	Unidad	UNIDAD	1
314	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1

315	78180101-9997	lavado completo Montaje de Equipamiento de Vehiculos	Unidad	UNIDAD	1
316	78181507-001	mantenimiento automotor y de camiones ligeros, REFRIGERANTE PARA RADIADOR (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOR - AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASSIC)	Unidad	UNIDAD	1
317	81101701-9972	cambio de filtro de aire, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOR - AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASSIC)	Unidad	UNIDAD	1
318	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
319	81101701-9993	cambio de agua destilada para bateria, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOR - AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASSIC)	Unidad	UNIDAD	1
320	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
321	81101701-9973	cambio de filtro de aceite, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOR - AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASSIC)	Unidad	UNIDAD	1
322	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
323	81101701-9971	cambio filtro de combustible,(PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOR - AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASSIC)	Unidad	UNIDAD	1
324	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
325	78181507-001	cambio de bujia de camiones ligeros, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOR - AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASSIC)	Unidad	UNIDAD	1
326	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
327	78180101-019	Cambio de correa dentada y ruleman tensor, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOR - AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASSIC)	Unidad	UNIDAD	1
328	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
329	78181507-001	cambio de ruleman tensor de camiones ligeros, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOR - AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASSIC)	Unidad	UNIDAD	1
330	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
331	78181507-001	cambio correa alternador de camiones ligeros, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOR - AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASSIC)	Unidad	UNIDAD	1
332	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
333	78180101-019	Cambio de correa compresor de aire, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOR - AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASSIC)	Unidad	UNIDAD	1

334	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
335	78180101-019	Cambio de correa dirección hidráulica, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOR - AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASSIC)	Unidad	UNIDAD	1
336	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
337	73152101-9987	regulacion de Válvulas, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOR - AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASSIC)	Unidad	UNIDAD	1
338	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
339	81101701-9994	Limpieza y Mantenimiento de radiador de agua, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOR - AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASSIC)	Unidad	UNIDAD	1
340	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
341	78180101-019	Cambio de polea ruleman tensor de correas, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOR - AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASSIC)	Unidad	UNIDAD	1
342	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
343	78181507-001	cambio de reten de camiones ligeros, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOR - AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASSIC)	Unidad	UNIDAD	1
344	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
345	78181507-001	cambio de juego de cable de bujia camiones ligeros,(PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOR - AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASSIC)	Unidad	UNIDAD	1
346	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
347	81101701-9990	limpieza de picos inyectores,(PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOR - AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASSIC)	Unidad	UNIDAD	1
348	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
349	78181507-001	limpieza de cuerpo de mariposa de camiones ligeros,(PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOR - AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASSIC)	Unidad	UNIDAD	1
350	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
351	73152101-068	cambio bobina, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOR - AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASSIC)	Unidad	UNIDAD	1
352	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1

353	78180101-016	Serv. de mant. y repar. de Sistema de Aire Acondicionado, carga de gas ( PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO - AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASSIC)	Unidad	UNIDAD	1
354	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
355	73152101-027	cambio de compresor, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO - AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASSIC)	Unidad	UNIDAD	1
356	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
357	81101701-9972	cambio de filtro de aire acondicionado, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO - AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASSIC)	Unidad	UNIDAD	1
358	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
359	81101701-9986	cambio de mangueras de alta presion, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO - AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASSIC)	Unidad	UNIDAD	1
360	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
361	73152101-027	cambio de ruleman de compresor de aire acond, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO - AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASSIC)	Unidad	UNIDAD	1
362	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
363	78180101-016	cambio valvula Sistema de Aire Acondicionado, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO - AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASSIC)	Unidad	UNIDAD	1
364	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
365	78180101-016	reparacion de fugas de gas de Sistema de Aire Acondicionado,(PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO - AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASSIC)	Unidad	UNIDAD	1
366	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
367	78180101-011	cambio muñequin direccion c/u Tren delantero, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN DELANTERO - AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASSIC)	Unidad	UNIDAD	1
368	80111613-9999	Mano de Obra - item anterior	Unidad	UNIDAD	1
369	78180101-011	cambio rotula inferior de Tren delantero, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN DELANTERO - AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASSIC)	Unidad	UNIDAD	1

370	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
371	78180101-011	cambio buje parrilla inferior Tren delantero, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN DELANTERO - AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASSIC)	Unidad	UNIDAD	1
372	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
373	78180101-004	cambio barra de torsion de suspension, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN DELANTERO - AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASSIC)	Unidad	UNIDAD	1
374	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
375	78180101-011	Tren delantero cambio amortiguador delantero universal, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN DELANTERO - AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASSIC)	Unidad	UNIDAD	1
376	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
377	78180101-011	reparacioneje cardanica de direccion (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN DELANTERO - AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASSIC) Tren delantero,	Unidad	UNIDAD	1
378	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
379	78180101-011	cambio buje central y lateral de barra estabilizadora Tren delantero,(PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN DELANTERO - AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASSIC)	Unidad	UNIDAD	1
380	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
381	78180101-011	cambio buje amortiguador inferior y superior Tren delantero,(PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN DELANTERO - AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASSIC)	Unidad	UNIDAD	1
382	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
383	78180101-011	cambio de relaman de masa delantero, reten y engrase Tren delantero,(PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN DELANTERO - AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASSIC)	Unidad	UNIDAD	1
384	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
385	78180101-011	cambio de de reten masa delantero y engrase del mismo Tren delantero, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN DELANTERO - AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASSIC)	Unidad	UNIDAD	1
386	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1

387	78180101-011	cambio de cremallera Tren delantero, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN DELANTERO - AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASSIC)	Unidad	UNIDAD	1
388	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
389	78180101-011	reparación de perdida de fluido de la cremallera Tren delantero,(PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN DELANTERO - AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASSIC)	Unidad	UNIDAD	1
390	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
391	78180101-011	cambios de guardapolvos de cremallera Tren delantero, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN DELANTERO - AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASSIC)	Unidad	UNIDAD	1
392	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	UNIDAD	1
393	78180101-011	cambio de precaps Tren delantero, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN DELANTERO - AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASSIC)	Unidad	UNIDAD	1
394	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
395	78180101-011	cambio de soporte de caja Tren delantero, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN DELANTERO - AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASSIC)	Unidad	UNIDAD	1
396	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
397	78180101-011	cambio de homocinéticas delanteras Tren TRASERO,(PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN TRASERO - AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASSIC)	Unidad	UNIDAD	1
398	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
399	78180101-011	engrase masa delantero ambos lados Tren trasero, ((PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN TRASERO- AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASSIC)	Unidad	UNIDAD	1
400	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
401	78180101-012	cambio amortiguador trasero universal Tren trasero,(PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN TRASERO- AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASSIC)	Unidad	UNIDAD	1
402	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
403	78180101-012	cambio buje central y lateral de barra estabilizadora Tren trasero,(PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN DELANTERO - AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASSIC)	Unidad	UNIDAD	1

404	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
405	78180101-011	cambio buje amortiguador inferior y superior (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN DELANTERO - AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASSIC) Tren trasero	Unidad	UNIDAD	1
406	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
407	78180101-012	cambio relaman m. trasero reten y engrase Tren trasero,(PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN TRASERO - AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASSIC)	Unidad	UNIDAD	1
408	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
409	78180101-012	cambio reten masa trasero y engrase del mismo Tren trasero (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TREN TRASERO - AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASSIC)	Unidad	UNIDAD	1
410	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
411	78180101-006	cambio de fluido de freno sistema de freno, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE FRENO- AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASSIC)	Unidad	UNIDAD	1
412	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
413	78180101-006	control de freno sistema de freno, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE FRENO- AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASS	Unidad	UNIDAD	1
414	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
415	78180101-006	regulación de frenos sistema de freno, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE FRENO- AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASS	Unidad	UNIDAD	1
416	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
417	78180101-006	cambio juego reparación bomba central de freno sistema de freno,(PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE FRENO- AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASS	Unidad	UNIDAD	1
418	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
419	78180101-006	cambio pastillas de freno sistema de freno, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE FRENO- AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASS	Unidad	UNIDAD	1
420	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
421	78180101-006	cambio juego reparación mordaza de freno ambos lados sistema de freno,(PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE FRENO- AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASS	Unidad	UNIDAD	1

422	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
423	78180101-006	cambio fibra de freno trasero ambos lados sistema de freno(PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE FRENO- AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASS	Unidad	UNIDAD	1
424	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
425	78180101-006	reparación servo freno sistema de freno ((PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE FRENO- AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASS	Unidad	UNIDAD	1
426	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
427	78180101-006	cambio disc de freno de sistema de freno, (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE FRENO- AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASS)	Unidad	UNIDAD	1
428	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
429	78180101-006	cambio tambor de sistema de freno (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE FRENO- AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASS)	Unidad	UNIDAD	1
430	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
431	78180101-006	cambio de pistón mordaza freno delantero sistema de freno(PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE FRENO- AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASS)	Unidad	UNIDAD	1
432	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
433	78180101-006	cambio cilindro d freno trasero de sistema de freno (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE FRENO- AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASS)	Unidad	UNIDAD	1
434	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
435	78180101-006	rectificación de discos delanteros sistema de freno (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE FRENO- AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASS)	Unidad	UNIDAD	1
436	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
437	78180101-005	cambio de caño flexible de embrague sistema de embrague (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE FRENO- AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASS)	Unidad	UNIDAD	1
438	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
439	78180101-005	cambio de fluido sistema de embrague (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE FRENO- AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASS)	Unidad	UNIDAD	1

440	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
441	78180101-005	regulación de embrague de sistema de embrague(PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE FRENO- AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASS)	Unidad	UNIDAD	1
442	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
443	78180101-005	cambio cabo de embrague sistema de embrague (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE FRENO- AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASS)	Unidad	UNIDAD	1
444	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
445	78180101-005	cambio de presión de embrague de sistema de embrague(PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE FRENO- AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASS)	Unidad	UNIDAD	1
446	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
447	78180101-005	cambio disco de embrague sistema de embrague (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE FRENO- AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASS)	Unidad	UNIDAD	1
448	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
449	78180101-005	cambio cojinete empuje sistema de embrague (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE FRENO- AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASS)	Unidad	UNIDAD	1
450	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
451	78180101-009	cambio cepillo limpia parabrisa ambos lados sistema eléctrico (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE FRENO- AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASS)	Unidad	UNIDAD	1
452	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
453	78180101-009	cambio de focos de faros delanteros sistema eléctrico(PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE FRENO- AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASS)	Unidad	UNIDAD	1
454	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
455	78180101-009	cambio de focos traseros sistema eléctrico (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE FRENO- AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASS)	Unidad	UNIDAD	1
456	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
457	78180101-009	cambio de focos de faros señaleros sistema electrico (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE FRENO- AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASS)	Unidad	UNIDAD	1

458	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
459	78180101-009	cambio bulbo de temperatura sistema eléctrico (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE FRENO- AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASS	Unidad	UNIDAD	1
460	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1
461	78180101-009	cambio terminal de batería sistema eléctrico (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE FRENO- AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASS	Unidad	UNIDAD	1
462	80111613-9999	Mano de Obra - ítem anterior	Unidad	UNIDAD	1

## Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
(Indicar el N°)	(Indicar la descripción de los bienes)	(Insertar la cantidad de bienes a proveer)	(Indicar la unidad de medida de los bienes)	(Indicar el nombre del lugar)	(Indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s))

## Plan de entrega de los servicios

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios

	<p>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS CAMIONETA: CHEVROLET S10, JEEP COMPAS</p> <p>MINIBUS: HYUNDAI H1</p> <p>AUTOMOVIL: CHEVROLET CORSA CLASSI</p>	1	UNIDAD	Taller Mecánico	<p>Los servicios de Mantenimiento Preventivo se desarrollarán en la frecuencia estipulada en las Especificaciones Técnicas a partir de la fecha de la emisión de la Orden de Servicio emitida para cada trabajo previa aprobación del presupuesto por la Facultad de Filosofía para la realización de los trabajos, siendo el plazo de entrega de los mismos de 5 días calendario computados a partir de la fecha de la recepción de la misma por parte del proveedor. Los servicios de Mantenimientos Correctivos deberan ser realizados en el taller del oferente a partir de la fecha de la emisión de la Orden de Servicio emitida para cada trabajo previa aprobación del presupuesto de la Facultad de Filosofía para la realización de los trabajos, siendo el plazo de entrega de los mismos de 5 (CINCO) días calendario computados a partir de la fecha de la recepción de la misma por parte del proveedor. Se realiza acuerdo al estado y ciclo de vida útil de las piezas del vehículo. El Oferente deberá utilizar siempre repuestos originales con garantía de buen funcionamiento. El Oferente deberá garantizar los servicios de reparaciones, los repuestos utilizados y la mano de Obra. Una vez realizados los servicios según las Especificaciones Técnicas, la Sección Servicios Generales procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes.</p>
--	---	---	--------	-----------------	---

## **Planos y diseños**

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

## **Embalajes y documentos**

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

## **Inspecciones y pruebas**

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

## Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Ordenes de Servicios emitidas para la prestación de Servicios	Ordenes de Servicios emitidas para la prestación de Servicios	marzo a Diciembre de 2024

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

## Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de la carta de invitación, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las

cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

---

## Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.

2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

---

## Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

## Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

### 1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

### 2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

L-----|

---

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Interpretación

### Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

## Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

## Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

---

## Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

---

## Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;
- b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o
- d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

---

## **Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP**

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

## **Formas y condiciones de pago**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

### 1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes :A PLAZO

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

## **Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato**

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

## **Solicitud de Pago de Anticipo**

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

## **Reajuste**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Para el mantenimiento preventivo : Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. Se utilizará la siguiente fórmula:  $A = P \times I.I.B.C.P. \times 15\%$  donde A : Precio ajustado de los servicios facturados. P : Precio facturado de los servicios ofertados. I.I.B.C.P. : Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay. 15% : Mínimo necesario para reajuste del precio. Para los repuestos : Se reconocerá las variaciones sobre los precios de los repuestos, siempre y cuando se produjeran variaciones en el tipo de cambio igual o mayor al 15% (quince por ciento), entre la fecha de apertura de las ofertas y la fecha de emisión de la factura. Se utilizará la siguiente fórmula:  $P2 = P1 \times C2 / C1$  donde P2 : Precio reajustado de la oferta / partida / bien afectado. P1 : Precio original ofertado. C2 : Tipo de Cambio tipo vendedor emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente día anterior del Acto de Apertura. C1 : Tipo de Cambio tipo vendedor emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día de facturación. No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra en mora.

## **Porcentaje de multas**

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

## **Tasa de interés por Mora**

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,50

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

## **Impuestos y derechos**

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

## **Convenios Modificatorios**

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

## **Limitación de responsabilidad**

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el Contrato.

## **Responsabilidad del proveedor**

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de invitación.

## Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

## Causales de terminación del contrato

### 1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o

ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o

iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;

iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

vi. En los demás casos previstos en este apartado.

### 2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

### 3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público

debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

## **Otras causales de terminación del contrato**

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

## **Resolución de Conflictos a través del Arbitraje**

Las partes se someterán a Arbitraje:

Si

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

## **Fraude y Corrupción**

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

## Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante:

CONTRATO

# MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

# FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

